



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 119 -2015-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 10 AGO. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00007652 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **Arquitecto Santiago AGUIRRE MARQUINA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2006-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08 de Mayo del año 2006, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 5%, 10% y 15% de la Remuneración Básica, correspondiente al Primer, Segundo y Tercer Quinquenios y se le reconoce Dieciséis (16) años, Siete (07) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, computados al 31 de Diciembre del año 2005;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 021-2015-GR.AP/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido **Veintiséis (26) años, Siete (07) meses y Veintiocho (28) días de servicios, al 31 de Marzo del año 2015**; asimismo certifica que viene percibiendo la Bonificación Personal equivalente al 20% de la Remuneración Básica, correspondiente al Cuarto Quinquenio;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, con Informe N° 172-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor del servidor **Santiago AGUIRRE MARQUINA**, Arquitecto IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 155 de la Gerencia Sub de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 03 de Agosto del año 2 014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 20/100 (S/. 1 951,20) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	ARQUITECTO IV
NIVEL	:	SPA
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOG.	:	130,26
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090	:	87,26
D.U. N° 037-94	:	270,00
D.U. N° 073 -97	:	100,56
D.U. N° 011-99	:	106,84
D.L. N° 25897 10,23%	:	50,17
D.L. N° 25897 3%	:	14,71
L. N° 26504 INSCR. SNP	:	00,00
TOTAL REMUNERACION:		S/. 975,60

=====



- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $975,60 \times 2 = 1\,951,20$
TOTAL A PAGAR : **S/. 1 951,20**

SON: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veintiséis (26) años, Siete (07) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 03 de Mayo del año 1 989 al 31 de Marzo del 2 015.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
Gobierno Regional de Apurímac



LACJ/GG.
 CECL/D.RR.HH.
 BWS/ APR.